



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Año XIX
Nº 2928



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



USHUAIA, 15 OCT 2009

VISTO: El Expediente originario del registro del Tribunal de Cuentas Letra TCP Nº 163/09 caratulado "S/CIRCULAR TCP Nº 01/09 REF. BÚSQUEDA EXPRES. IPRA", y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la búsqueda de los expedientes correspondientes al registro del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, Letra IPRA Nº 361/08 "PUBLICIDAD AGOSTO/08 IMAGEN PROVINCIAL SRL PROVINCIA 23"; Letra IPRA Nº 505/08 "PUBLICIDAD OCTUBRE/08 GAMA PRODUCCIONES SRL", Letra IPRA Nº 493/08 "PUBLICIDAD OCTUBRE/08-FM AIRE LIBRE SRL" y Letra IPRA Nº 506/08 "PUBLICIDAD OCTUBRE/08-PORTAL WEB-REPORTE AUSTRAL", como así también la del Expediente del registro del Tribunal de Cuentas Letra TCP Nº 550/06 "INSISTENCIA I.P.R.A. REF. DENUNCIA C/FUNCIONARIOS (EXPTE. 231/06)", todo ello de acuerdo a lo dispuesto por Circular de Presidencia Nº 01/09 de fecha 06 de mayo de 2009.-

Que mediante el Artículo 4º de la Resolución de Presidencia Nº 179/09 se ordenó instruir, en el ámbito de la Secretaría del Cuerpo Plenario, Secretarías Privada de los Sres. Vocales y Cuerpo de Relatores, la información sumaria del caso a fin de determinar la responsabilidad administrativa en el hecho acontecido, designando a los efectos de su sustanciación al Prosecretario Legal Dr. Oscar Juan SUAREZ.-

Que mediante la Resolución de Presidencia Nº 191/09 se designó al Dr. Gustavo Marchese en carácter de Secretario del Instructor en el marco de la información sumaria dispuesta por Resolución de Presidencia Nº 179/09.-

Que, además de la prueba documental obrante en las actuaciones, el Sr. Instructor ordenó la citación a prestar declaración testimonial al Dr. Martín MESSMER y Dr. Sergio TAGLIAPIETRA como relatores del Sr. Vocal CPN Luis Alberto Caballero; al Dr. Gustavo MIRABELLI y a la Dra. María Julia DE LA FUENTE como relatores del Sr. Vocal Dr. Miguel Longhitano; a la Dra. Andrea Fabiana FURTADO y al Dr. Sebastián OSADO VIRUEL en su carácter de relatores del Sr. Vocal CPN/DR Claudio Ricciuti y a la Sra. Lorena GONZALEZ como Secretaria Privada de este último.-

Que el Sr. Instructor ha emitido el Informe Legal Nº 312/09 que se comparte y forma parte integrante de la presente.-

Que mediante el referido Informe Legal, previo análisis de las probanzas colectadas, se recomienda dar por finalizada la instrucción sumaria ordenada mediante Resolución de Presidencia Nº 179/09 debido a que no se ha podido establecer o deslindar responsabilidades en relación a los hechos investigados y que por la particular



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



característica de los mismos y del ámbito en que habrían ocurrido ello no resultará posible aunque se continúe con la investigación.-

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15° inc. f) y ctes. de la Ley Provincial N° 50.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Dar por concluido el trámite de información sumaria ordenado mediante el Artículo 4° de la Resolución de Presidencia N° 179/09.-

ARTÍCULO 2°: Establecer, que en virtud de los considerandos precedentes y el Informe Legal N° 312/09 que se comparte y forma parte integrante de la presente, no ha sido posible atribuir o deslindar responsabilidades en referencia a los hechos investigados.-

ARTÍCULO 3°: Hacer saber a las áreas involucradas que deberán asentar todos los movimientos de actuaciones en los sistemas de registros vigentes en este Tribunal de Cuentas.-

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar a las áreas indicadas en el Artículo 4° de la Resolución de Presidencia N° 179/09, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCION PRESIDENCIA N° 229 /2009.-

Dr. Miguel LONGHITANO
VICAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia